



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2023– 00025

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, el cual se encuentra terminado por auto de fecha mayo 3 de 2023, por Pago Total de la Obligación, informándole que el demandado Sr. MARTIN NOLASCO BARRIOS OÑATE, a través de nuestro correo institucional, allegó escrito mediante el cual solicita la devolución del título judicial que se encuentra a su nombre.- Al respecto informo señor Juez que consultado el Portal del Banco Agrario, se constató que el demandado cuenta con tres (3) descuentos a saber el título judicial No. 416010005071267, por valor de \$ 2.024.644,00; 416010005090045, por valor de \$ 2.024.644,00 y 416010005116144, por valor de \$ 2.024.644,00.- De igual manera informo que la entidad Colpensiones realizó respuesta de acoger la orden de Desembargo comunicado por este Juzgado.-

Sírvase proveer. –

Barranquilla, noviembre 22 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), noviembre veintidós (22) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. - Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Ordénese el pago al demandado Sr. Martin Barrios, del depósito judicial No. No. 416010005071267, por valor de \$ 2.024.644,00; 416010005090045, por valor de \$ 2.024.644,00 y 416010005116144, por valor de \$ 2.024.644,00.-

2.- Comuníquese al Banco Agrario De Colombia.-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d916e1b69c08882ba39f66b85b22588807ce7a17d4c3f2ead610b81f80ce37**

Documento generado en 22/11/2023 02:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>